

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11649** *Corrección de errores de la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora mercantil de Ciudad Real a practicar el depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 de una entidad.*

Advertidos errores en la Resolución de 5 de junio de 2020 (6.<sup>a</sup>), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, del recurso interpuesto por doña R. M. F. P., en su calidad de Administradora única de la entidad Rosa & Candelaria S.L., contra la negativa de la registradora mercantil de Ciudad Real, doña María Montaña Zorita Carrero, a practicar el depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 de la citada entidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 60256, enunciado, donde dice: «Resolución de 5 de abril de 2020», debe decir «Resolución de 5 de junio de 2020», y en la página 60264, rúbrica, donde dice «Madrid, 5 de abril de 2020.–», debe decir «Madrid, 5 de junio de 2020.–».